

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5813
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 114422

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HERNANDO ROLDAN FORERO				SOLICITANTE	
COE	35	MOVIL	21	María Elena Romero Baquero - Comunidad	
FECHA	Mayo 27 de 2011	HORA	11:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur	ÁREA DIRECTA	500 m ²		
BARRIO	Amapolas	POBLACIÓN ATENDIDA	0		
UPZ	32 – San Blas	FAMILIAS	0	ADULTOS	0
		NIÑOS	0		
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	0		
CHIP		Oficio Remisorio	CR-13291		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Amapolas, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector de la referencia (Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur), presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura No. 1. y Fotografía No. 1).

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención a solicitudes por atención de emergencias, radicados y actividades de apoyo institucional, ha emitido una serie de Diagnósticos Técnicos, Respuestas Oficiales para el sector de de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, documentos generados con base en visitas de campo que involucraron la evaluación del sector en comento; dichos documentos se citan en la Tabla No. 1., los cuales pueden ser consultados en la pagina web www.sire.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Tabla 1, Relación Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales emitidas para el sector de la Avenida Carrera 13 A Este entre Calle 23 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
DI-1908	29 de diciembre del año 2003	Se describe un deslizamiento del tipo compuesto que involucra un área en planta de aproximadamente 275 m ² , cuya base afecta la carretera oriente en este sector, generando un levantamiento de hasta 15 cm de las losas del carril oriental de la vía. La corona del deslizamiento se encuentra en la parte superior de la ladera, a una distancia de 40 m de la vía y afecta la vivienda donde habitaba el Señor Benicio Vera, la cual fue incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con Prioridad Técnica 2. Por lo anterior, se recomienda la elaboración de un estudio detallado que identifique los agentes detonantes de los procesos morfodinámicos que se presentan y se elaboren los diseños detallados para su estabilización.
RO-10486	04 de enero del año 2004	Se informa a la Alcaldía Local de San Cristóbal, al Instituto de Desarrollo Urbano, IDU, y a la Junta de Acción Comunal del Barrio Amapolas de la situación correspondiente al deslizamiento.
RO-10527	22 de enero del año 2004	se informa a la Alcaldía Local de San Cristóbal, la Personería Local de San Cristóbal y la Junta de Acción Comunal del Barrio Amapolas la situación de avance del deslizamiento que afecta la carretera oriente en este sector, comprometiendo el tránsito en el carril sur - norte. Se menciona la necesidad de intervención por parte del IDU, para la implementación de las obras correctivas sobre el talud vial de la carretera a oriente.
RO-10965	30 de abril del año 2004	Se informa a la Alcaldía Local de San Cristóbal, la Personería Local de San Cristóbal y la Junta de Acción Comunal del Barrio Amapolas, que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB ESP, realizó la contratación de los diseños de las obras de estabilización del deslizamiento con la firma consultora CIC LTDA y las obras serán ejecutadas por el IDU, según Acta de Enero 23 de 2004.
RO-11003	06 de mayo del año 2004	Se informa al IDU y a la Alcaldía Local de San Cristóbal que se consideran adecuadas las recomendaciones de los diseños para la estabilización del sector, elaborados por la EAAB ESP a través de la firma consultora CIC LTDA. También se manifiesta que de acuerdo con la información del estudio, no se encuentra en funcionamiento la línea de conducción La Regadera - Vitelma (tubería metálica de 34" de diámetro), por lo cual la EAAB ESP no tiene interés en la rehabilitación del sector para efectos de su red. Además, teniendo en cuenta que el deslizamiento afecta principalmente la banca de la vía de la carretera oriente y gradualmente desde finales de Diciembre de 2003 ha producido un levantamiento de más de 1.6 m de altura de las losas de concreto hidráulico que constituyen el pavimento, dejando reducida la circulación vehicular a un solo carril y comprometiendo la seguridad de las personas que por ella transitan, se considera que la competencia para ejecutar las obras es del IDU.
RO-111064	17 de mayo del año 2004	Se reitera al IDU la necesidad de adelantar a la mayor brevedad posible la construcción de las obras de estabilización del talud afectado por el deslizamiento y se le informa de esta situación a la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la EAAB ESP.
DI-2105	15 de julio del año 2004	Se informa del avance significativo en el deslizamiento y se recomienda al IDU ejecutar las obras para su estabilización, así como se recomienda incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con Prioridad Técnica 1, las viviendas identificadas con dirección Calle 29A Sur No. 12C - 84 Este y Diagonal 29A Sur No. 12C - 81 Este, propiedad del Señor José Henao y la Señora Victoria Escamilla, respectivamente; dado el deterioro estructural y su localización en una zona afectada por fenómenos de reptación. En comunicación No. IDU - 225060 STM - 4200, de diciembre de 2004, el IDU informa a la DPAE sobre la celebración del Contrato No. 088/04 cuyo objeto es la "Ejecución de obras para la estabilidad del Talud y

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
		reparación de la vía ubicada en el Km. 2 de la Carretera a Oriente (Avenida Los Cerros), frente a la vivienda demarcada con la nomenclatura Diagonal 29A Sur No. 12C Este – 81 en la Ciudad de Bogotá, D.C.", además solicita a la DPAA visita técnica al lugar de las obras con el fin de realizar las recomendaciones y tomar las medidas pertinentes.
DI-2306	13 de enero del año 2005	<p>Se observa el avance en la construcción de las obras para la estabilización del deslizamiento, las cuales consisten en la construcción de una pantalla de contención con pilotes pre-excavados amarados estructuralmente con una viga cabezal, así como la construcción de un muro de contención en la base del talud y la reconfiguración del terreno. De igual manera se observa un deterioro en las condiciones estructurales de las viviendas, identificadas con dirección Calle 29A Sur No. 12C – 84 Este y Diagonal 29A Sur No. 12C – 81 Este, las cuales habían sido incluidas en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con Prioridad Técnica 1, mediante el DI - 2105.</p> <p>De igual manera se recomendó el cambio de Prioridad Técnica de 2 a 1, así como la evacuación definitiva de la vivienda, identificada con dirección Carretera Oriente con Diagonal 29 Bis Sur, la cual había sido incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, mediante el DI - 1908. Adicionalmente, teniendo en cuenta que a finales de 2004 se inició la construcción de las obras de mitigación por parte del IDU, se recomienda mantener en observación la zona para verificar la eficiencia de las obras respecto de la estabilización del sector.</p>
RO-35687	22 de enero del año 2009	Se consignan los resultados de la inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Avenida Carrera 13A Este con Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal. Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, identificar al responsable de adelantar el mantenimiento preventivo de las obras de protección de un talud de corte evaluado, con el objeto de evitar que sus condiciones de estabilidad se degraden. Por otra parte, a los responsables de los predios aledaños al sector evaluado, que en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios, se implementen acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
DI-4608	17-06-2010	<p>Se encontró evidencia de lo que según la inspección visual es el levantamiento y agrietamiento de las losas en concreto dispuestas como superficie de rodadura de la vía vehicular de la Avenida Carrera 13A Este con Calle 28B Sur (Antigua Vía al Llano, Carretera Oriente o Avenida los Cerros), acomodada al terreno mediante taludes de corte con altura de hasta 5 metros, taludes de corte que carecen de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía y se encuentran afectados por múltiples procesos de remoción en masa activos e inactivos de carácter local tipo desprendiendo de suelo y detritos, que han movilizado material hacia la parte baja de los taludes de corte en comento, generando la obstrucción parcial de una cuneta revestida en concreto, posiblemente dispuesta como sistema para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial que alcanzan el costado oriental de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur.</p> <p>Se concluyó que la estabilidad y funcionalidad de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por el proceso de remoción en masa identificado, así como al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, consultar la reglamentación definida para el sector, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAA, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para la zona donde se ubica el talud de corte vial evaluado y definir el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas a implementar en el sector de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, por último al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Alcaldía Local de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sector de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal y del terreno en general e informar a la DPAA si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.</p>

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

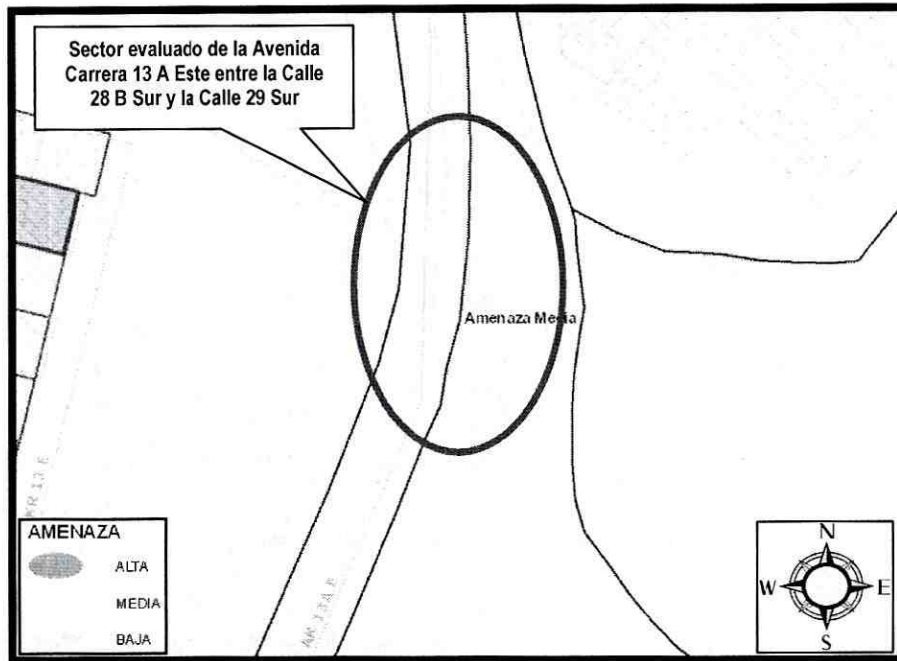


Figura No. 1. Sector evaluado de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur, en Atención al Evento de Emergencia SIRE No. 114422 del 27 de Mayo de 2011, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT



Fotografía No. 1. Sector evaluado de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur, en Atención al Evento de Emergencia SIRE No. 114422 del 27 de Mayo de 2011, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCION Y CAUSAS:

Se presentó un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el Diagnostico Técnico DI-4608 del 17 de Junio de 2010, evidenciado por el levantamiento y agrietamiento de losas en hormigón (concreto), que conforman la capa de rodadura de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, las cuales presentan dimensiones aproximadas a los 3 m de largo y 2 m de ancho (Ver Fotografía No. 2). Así mismo, dicho tramo de vía ha sido acomodada al terreno mediante taludes de corte, localizados al costado oriental de la misma, con alturas promedio entre los 3 y 5 m con pendiente irregular, los cuales carecen de adecuados sistemas para el manejo del drenaje superficial y de medidas de estabilización y/o protección, los cuales se ven afectados por múltiples procesos de remoción en masa activos e inactivos de carácter local, evidenciados por el desprendimiento de material en dos (2) taludes de corte, compuesto por suelo residual cubierto con capa vegetal, involucrando un volumen aproximado 6.5 m³, el cual se depositó en la parte baja de los mismos, sobre una cuneta de concreto, obstruyendo parcialmente su funcionamiento, realizada posiblemente como medida para el manejo de la escorrentía superficial del costado oriental del tramo de la vía en comento (Ver Fotografía No. 3 y 4).

Es de suma importancia resaltar que las afectaciones evidenciadas en las losas de hormigón (concreto), del tramo de la vía Carretera Oriente (Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur) del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, pudieran estar asociadas a los procesos de remoción en masa evaluados en dicho sector, mediante los Diagnósticos Técnicos DI- 1908 del 29 de Diciembre de 2003 y Diagnostico técnico DI- 4608 del 17 de Junio de 2010, generando el levantamiento y agrietamiento progresivo de las losas de hormigón (concreto), que conforman la capa de rodadura de la vía en comento.

Adicionalmente, se observó hacia el costado occidental del tramo de la vía localizada a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, una cuneta construida en concreto, la cual presenta fisuramiento y separación con respecto a las losas de hormigón (concreto) que conforman la vía (Ver Fotografía No. 5), posiblemente originado por el empuje del terreno que se esta presentando hacia el costado oriental de la vía, proveniente del desprendimiento de material de los taludes de corte, los cuales no presentan medidas de estabilización y/o de protección.

Con base en lo evidenciado durante la Atención al Evento SIRE No. 114422, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, recomendó la restricción parcial de uso del carril del costado oriental de la vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 3543 del 27 de Mayo de 2011. De igual manera, se observo adyacente a los procesos de remoción en masa evaluados en el sector, un poste perteneciente a la Empresa de Energía CODENSA SA ESP, el cual no presentó perdida en su verticalidad, pero debido a su cercanía al proceso evidenciado, pudiera verse afectado ante el avance en el proceso de remoción en masa identificado en el presente diagnostico, razón por la cual durante la atención al Evento SIRE No. 114422, se solicitó a través de la Red Distrital, personal de la Empresa de Energía CODENSA SA ESP en el sitio, con el objeto de identificar y garantizar la estabilidad del mismo, ante el posible riesgo que pueda presentarse de continuar el avance en el proceso de remoción en masa identificado y así mismo, garantizar su correcto funcionamiento.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Así mismo, según lo observado durante la atención al Evento SIRE No. 114422 del 27 de Mayo de 2011, no se evidencia que se hayan acogido las recomendaciones emitidas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante Diagnostico Técnico DI-4608 del 17 de Junio de 2010 y Diagnostico Técnico DI-1908 del 29 de Diciembre de 2003, en lo referente a:

Conclusiones y recomendaciones emitidas en el Diagnostico Técnico DI-4608 del 17 de Junio de 2010:

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas a implementar en el sector de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal
- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, consultar la reglamentación definida para el sector, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para la zona donde se ubica el talud de corte vial evaluado.
- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Alcaldía Local de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sector de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal y del terreno en general e informar a la DPAAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Conclusiones y recomendaciones emitidas en el Diagnostico Técnico DI-1908 del 29 de Diciembre de 2003:

- Dadas las proporciones del deslizamiento mayor ubicado frente a la Diagonal 29 Bis sur, se recomienda la realización de un estudio detallado que identifique los agentes detonantes de los procesos que allí toman lugar, junto con los respectivos diseños de estabilización.
- De acuerdo con las condiciones observadas, para el deslizamiento de menores proporciones se requiere la reconfiguración y protección superficial del talud, junto con el incremento de la capacidad hidráulica del box couvert localizado a 40 metros al nor-oriente del mismo.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el levantamiento y agrietamiento de losas en hormigón (concreto), las cuales conforman la capa de rodadura de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal y la separación de la cuneta en concreto localizada al costado occidental de la misma, se encuentran posiblemente, el no haber acogido las recomendaciones emitidas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante los Diagnósticos Técnicos DI-1908 del 29 de Diciembre de 2003 y Diagnostico técnico DI- 4608 del 17 de Junio de 2010, la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía y de medidas de estabilización y/o de protección en los taludes de corte posiblemente realizados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 2. Vista general del Sector evaluado de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur, en Atención al Evento de Emergencia SIRE No. 114422 del 27 de Mayo de 2011 del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía No. 3. Vista general del primer talud de corte que presentó desprendimiento de material, localizado al costado oriental de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía No. 4. Vista general del segundo talud de corte que presentó desprendimiento de material, localizado al costado oriental de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía No. 5. Vista general de la cuneta en concreto que presenta fisuramiento y separación de su estructura con respecto a las losas de Hormigón (Concreto), que conforman la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS

P = total de personas; A = adultos; N = menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	CUAL?	
				Levantamiento y agrietamiento de losas en hormigón (concreto) que conforman la capa de rodadura de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, así mismo, obstrucción parcial de la cuneta en concreto que se localiza al costado oriental de la misma, la separación de la cuneta en concreto localizada al costado occidental y el posible riesgo de caída que pueda presentar el poste localizado al costado oriental, de continuar el proceso de remoción en masa identificado mediante este Diagnostico Técnico.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posible avance en el proceso de remoción en masa identificado, así como compromiso parcial y/o total en la estabilidad y funcionabilidad de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, así como el posible compromiso en la estabilidad y funcionabilidad de un poste de la Empresa de Energía CODENSA SA ESP, de continuar un avance en el proceso de remoción en masa identificado.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal,
- Restricción parcial de uso del carril localizado al costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 3543 del 27 de Mayo de 2011, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionabilidad de la vía, así como de los taludes de corte posiblemente realizados para el emplazamiento de la misma.
- Activación mediante la Red Distrital de personal de CODENSA SA ESP, debido al posible compromiso en la estabilidad y funcionabilidad de un poste de la Empresa de Energía CODENSA SA ESP.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad, transitabilidad y funcionalidad del costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio y por los procesos de remoción en masa que se presentaron en los taludes de corte evaluados, los cuales carecen de medidas de estabilización y/o de protección y adecuados sistemas para el manejo de la escorrentía superficial.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A su vez se determinó que de no implementarse en el menor tiempo posible, las medidas de estabilización y/o protección, como adecuadas medidas para el manejo de la escorrentía superficial de los taludes de corte localizados al costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, es posible que se presente un nuevo avance en los proceso de remoción en masa evaluado, que podrían afectar en el corto plazo la estabilidad, transitabilidad y funcionalidad de la misma.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para la zona en comento, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- Cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas en el presente Diagnostico Técnico, están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la Atención al Evento de Emergencia SIRE No. 114422 del 27 de mayo de 2011, a la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas que se escapan del alcance del presente Diagnostico Técnico. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal mantener restringido el costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad, transitabilidad y funcionalidad para la misma.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, establecer el responsable de realizar las actividades tendientes para implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar los taludes de corte ubicados al costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas, medidas que deben contar con un sistema para el manejo del drenaje superficial, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Empresa de Energía CODENSA SA ESP, desde su competencia, realizar la verificación de un poste localizado al costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento del mismo.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde sus competencias, determinar el responsable de implementar acciones tendientes al mantenimiento de la cuneta localizada al costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas, acciones a desarrollar con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de dicha estructura.
- Mantener vigentes las conclusiones y recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico No. DI-4608, emitido para la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este con Calle 28 B Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, en lo referente a:
 - La estabilidad y funcionalidad de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por el proceso de remoción en masa identificado, sin embargo se resalta que dadas las características generales del terreno y la falta de medidas de estabilización y/o protección en los taludes de corte posiblemente realizados para el emplazamiento de la misma, así como la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte en concreto, es posible que fuertes lluvias detonen nuevos procesos de remoción en masa y/o reactiven procesos de remoción en masa similares al identificado y descrito en el DI-1908 del año 2003.
 - Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, consultar la reglamentación definida para el sector, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para la zona donde se ubica el talud de corte vial evaluado.
 - Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas a implementar en el sector de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, donde se identificó lo que según la inspección visual pudiere ser un proceso de remoción en masa similar al identificado y descrito en el DI-1908 del año 2003, para lo cual es necesario contar el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
 - Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Alcaldía Local de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sector de la Avenida Carrera 13A Este a la altura de la Calle 28B Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal y del terreno en general e informar a la DPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico DI-1908 del 29 de Diciembre de 2003, en lo referente a:
 - Dadas las proporciones del deslizamiento mayor ubicado frente a la Diagonal 29 Bis sur, se recomienda la realización de un estudio detallado que identifique los agentes detonantes de los procesos que allí toman lugar, junto con los respectivos diseños de estabilización.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar las condiciones de estabilidad, transitabilidad y funcionabilidad de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas y de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- Finalmente se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la comunidad del sector cercano a la vía correspondiente a la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202093358 CND	
NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO GEOLOGO - ESPECIALISTA GEOTECNIA VIAL	
MATRÍCULA	1522363852 BYC	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Aprobó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
 Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS		